



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Procedimiento sobre fiscalización de
Organización Ciudadana que pretende
constituirse como partido político local.**

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Notificación

En Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de noviembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **notifica** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas, mediante cédula que se fija en los estrados del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López-González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

“En términos de lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 125 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como confidencial”.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Procedimiento sobre fiscalización de Organización Ciudadana que pretende constituirse como partido político local.

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022.

Asociación Civil: DATO PROTEGIDO
DATO PROTEGIDO A.C.

Asunto: Seguimiento y se ordena.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de noviembre de dos mil veintidós.

Visto El contenido del oficio DEOEPyPP/544/2022 signado por el Ingeniero Raúl Islas Matadamas, Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, así como el estado procesal que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa.

Con fundamento en los artículos 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 2, numeral 1 y 287 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; 45, fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto; el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, **Acuerda:**

ÚNICO. Seguimiento y se ordena. Del contenido del oficio DEOEPyPP/544/2022 se advierte que el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, en respuesta al similar UTF/365/2022, informa que de la consulta realizada en el Sistema de captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (portal web) del Instituto Nacional Electoral, para recabar las afiliaciones de la ciudadanía dentro del proceso de constitución y registro de partidos políticos locales 2022-2023, se desprende que la Asociación Civil denominada DATO PROTEGIDO DATO PROTEGIDO² no realizó ningún registro de personas auxiliares durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Por lo tanto, con la finalidad de que la Unidad Técnica de Fiscalización cuente con información actualizada respecto de las personas dadas de alta como auxiliares para recabar afiliaciones a través de la aplicación móvil y el régimen de excepción por parte

¹ En lo subsecuente Instituto.

² En lo sucesivo Asociación Civil.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de la Asociación Civil, se ordena girar oficio al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos a fin de que:

- Se actualice la información proporcionada mediante el diverso oficio con clave alfanumérica DEOEPyPP/544/2022.

- En caso de que existan registros de personas auxiliares para recabar las afiliaciones de la ciudadanía dentro del proceso de constitución y registro de partidos políticos locales 2022-2023, se informe el total de afiliaciones reportadas por los ciudadanos que participan como auxiliares de la organización ciudadana

DATO PROTEGIDO

efectuadas a través de la aplicación móvil y el régimen de excepción, estableciendo:

- La fecha en que fue recabada cada una de las afiliaciones.
- Los lugares en que fueron recabadas cada una de las afiliaciones, de acuerdo con los datos conservados por el sistema de geolocalización de la aplicación móvil de mérito.

Razón. A fin de dar cumplimiento a lo ordenado, se gira el oficio UTF/425/2022, dirigido al Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, de conformidad con los artículos 50, fracción III, 53, fracción I y 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Asimismo, se ordena hacer del conocimiento del público el proveído en comento, a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad de Fiscalización del Instituto. **Conste.** -----

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

